

News

Promoción Internacional

70_P109

13/05/2025

GRS, GOTS, OEKO TEX, ECOLABEL Y OTRAS... SUBVENCIONADAS AL 80%

PROGRAMA DE "MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME" de la Cámara de Comercio de España

Esta línea de ayudas cuenta con un **amplio presupuesto** para subvencionar la **obtención de todo tipo de certificaciones**, como por ejemplo GRS, GOTS, OEKO TEX, ECOLABEL.... En este caso se subvencionarán todas aquellas certificaciones que os ayuden a ser más competitivos en los **mercados extranjeros fuera de la UE** (pueden ser certificaciones voluntarias).

La clave para obtener esta subvención es **demostrar la importancia** de obtener estas certificaciones en la memoria que deberéis presentar. Allí tenéis que ser muy convincentes alegando que estas certificaciones son prácticamente imprescindibles para vender en el extranjero.

La convocatoria es para certificaciones ya obtenidas en el marco del plazo indicado: deben ser **gastos realizados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025**. A fecha de justificación (15 de junio de 2025) deberán aportar el certificado obtenido, no admitiéndose gastos realizados si no se hubiera finalizado el proceso completo de certificación o renovación.

En el marco de esta convocatoria serán susceptibles de ser financiados los gastos asociados a las certificaciones (homologaciones y registros incluidos) de productos, servicios y/o gestión de la empresa beneficiaria, siempre y cuando:

- Se dirijan a mejorar la competitividad internacional de la empresa fuera de la UE
- No sean normas obligatorias para comercializar el producto/servicio en España o en la UE
- Estén ejecutados y pagados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2025

News

Promoción Internacional

70_P109

13/05/2025

¿Puedo recibir la subvención?

Algunas de las preguntas que debéis haceros para saber si una certificación es o no elegible en el marco de la convocatoria son:

- Países fuera de la UE para los que se solicita la certificación. Debe ser una certificación que se solicita para exportar a países **FUERA DE LA UE**.
- ¿Sin esa certificación se puede comercializar el producto en España / UE? Debe quedar claro que no sea una norma de obligado cumplimiento para ese producto en España o en la UE
- ¿Esa certificación es obligatoria en el país al que se quiere exportar? Con esta pregunta se ve si la empresa tiene que cumplir con el requisito de haber exportado al menos el 5% de la facturación anual acreditada (requisito que se solicita para certificaciones voluntarias)

Estos son algunos de **los aspectos más relevantes** de la convocatoria:

- Dirigida a empresas españolas, sin distinción de tamaño, pymes y grandes empresas, que cumplan la norma de minimis.
- Deberán contar con una facturación superior a 300.000 euros en el último ejercicio contable cerrado.
- Para las certificaciones voluntarias: deberán acreditar haber exportado al menos el 5% de la facturación acreditada
- Se podrán presentar gastos realizados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.
- Se deberá justificar todo el gasto hasta el 15 de junio de 2025.
- Plazo de solicitud desde **el 28 de abril hasta el 23 de mayo de 2025** en la sede electrónica de Cámara de España:
<https://sede.camara.es/sede/tramites/TR0000005996>
- Presupuesto convocatoria: **10.500.000 euros**
- Concesión por orden de entrada hasta agotar presupuesto.

News

Promoción Internacional

70_P109

13/05/2025

Cuantía subvencionable:

Las ayudas consistirán en subvenciones del **80% del presupuesto** para apoyar los costes derivados de la obtención de las certificaciones internacionales. Los límites de ayuda máxima son los siguientes:

- Empresas con facturación entre 300.001 y 1.000.000 euros: **20.000 euros de ayuda máxima** sobre un presupuesto máximo elegible de 25.000 euros.
- Empresas con facturación entre 1.000.001 y 5.000.000 euros: **75.000 euros de ayuda máxima** sobre un presupuesto máximo elegible de 93.750 euros.
- Empresas con facturación a partir de 5.000.001 euros: **150.000 euros de ayuda máxima** sobre un presupuesto máximo elegible de 187.500 euros.

La inversión mínima correspondiente a los gastos que se consideren subvencionables deberá alcanzar, excluido todo tipo de impuestos, la cuantía de **5.000 euros**

En todos los casos, **los gastos serán prefinanciados** por las empresas beneficiarias, quienes asumirán además el 20% de cofinanciación de los mismos.

Solicitud:

Disponible hasta el 23 de mayo de 2025 a las 14:00h.

Importante: las solicitudes se aprobarán por orden de llegada, así que os recomendamos tramitarlas lo antes posible.

A través de la sede electrónica: <https://sede.camara.es/sede/tramites/TR0000005996>

Descárgate las bases [aquí](#)

Para cualquier duda, podéis contactar con carla@texfor.es – 93 745 19 17 o poneros en contacto directamente con el órgano gestor mentoring@camara.es